

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332407291600488** de fecha 29 DE JULIO DE 2024; con número de expediente **PA/03/2015**, de fecha 01 DE FEBRERO DE 2017, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 30 DE JULIO DE 2024 Y 02 DE AGOSTO DE 2024, por GABRIEL DAVALOS GARCIA en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **21 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332407291600488 de fecha 29 DE JULIO DE 2024; con número de expediente PA/03/2015, de fecha 01 DE FEBRERO DE 2017, dirigido a MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de julio de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: MAVV830114FQ9	
Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA	
Domicilio: HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES LOCALIDAD C.P. 76803 SAN JUAN DEL RIO, QRO Referencias:	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución: PA/03/2015	
Fecha de Resolución: 01 de febrero de 2017	
Fecha de Notificación: 02 de febrero de 2017	
Importe Histórico: \$ 3,647.80	
Autoridad emisora de la resolución: Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro - Órgano Interno de Control	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número PA/03/2015, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por el(la) Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, Órgano Interno de Control, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$3,647.80 (Tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 8/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 02 de febrero de 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y veinte a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
20	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
21	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
22	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
25	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
28	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024

Handwritten signature



Table with 5 columns: ID, Name, Reference Number, Start Date, and End Date. Rows include Elizabeth Soria Guerrero, Kevin Lopez Monroy, Josue Rojas Salvador, Maria del Carmen Orduña Mendoza, Linsay Sindey Resendiz Aguilar, Ricardo Muñoz Gonzalez, Jose Luis Hernandez Soria, Humberto Ramos Torres, Joel Aguilar Beltran, Homero Mendoza Guerrero, Gilberto Aboytes Lopez, Sergio Hernandez Rivera, Victor Mauricio Hernandez Aguilar, Alberto Rojas Muñoz, Jose Lino Alberto Estrada Leon, Armando Razo Garcia, Jose Daniel Tinajero Villaseñor, Daniel Baruch Jaime Tapia, Brenda Yazareth Terrazas, Salvador Olvera Sanchez, Apolo Eliacid Vicente Martinez Hernandez, Maria Fernanda Licona Camiruaga, Carlos Garrido Fernandez, Rosa Nelly Vazquez Chavarría, Frida Sofia Roldan Amezcua, Arturo Sanjuanero Palacios, Carlos Rodrigo Lopez Gonzalez, and Maria de Jesus Lora Martinez.

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no a creditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización = (Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo) / (Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo) = Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo / Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo = Factor de Actualización

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 02 de febrero de 2017, se informa que el periodo de actualización comprende del 06 de marzo de 2017 al 29 de julio de 2024, como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: Concepto, Importe histórico, Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, Factor de Actualización, Importe de Actualización, and Importe Actualizado. Row: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, \$ 3,647.80, 134.584, 93.604, 1.4379, \$ 1,597.41, \$ 5,245.21

Handwritten mark



Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Enero 2017	93.604	09/02/2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Junio 2024	134.594	10/07/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 29 de julio de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 3,647.80	\$ 1,597.41		
			\$ 108.57	\$ 5,353.78

(Cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos $78/100$ M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

(Handwritten signature)



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINACHO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, CUBIERTA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA

Domicilio: HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Control: 332407291600488

Tipo de Documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

Resolución: PA/02/2015

De fecha(s): 29 de julio de 2024

Fecha de Resolución: 01 de febrero de 2017

Fecha de Notificación: 02 de febrero de 2017

Importe Histórico: \$ 3,647.80

Autoridad emisora de la resolución: Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro - Órgano Interno de Control.

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Juan del Río Querétaro, siendo las **DOCE** horas con **VEINTE** minutos del día **TREINTA** del mes de **JULIO** del año dos mil veinticuatro, el suscrito **C. GABRIEL DAVALOS GARCÍA**, con número de empleado **115843**, adscrito a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00009/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en **HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en placa de vialidad informativa que se localiza sobre la calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA** esquina con la calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA y ÁLVARO OBREGÓN** la cual indica el nombre de la colonia **HACIENDA LAS NUECES**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un condominio privado, fachada de color blanco, una caseta de vigilancia, el acceso es controlado ya que cuenta con dos plumas de entrada y salida, el fraccionamiento tiene una denominación visible que dice: **"HACIENDA LAS NUECES"**. Lugar en donde me constituí en la caseta de vigilancia, en donde sale para atenderme una persona del sexo masculino ante quien me identifiqué acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número

Gabriel Davalos Garcia

Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DI/00009/2024, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, la cual refiere no poder identificarse toda vez que la corporación en donde trabaja se lo tiene prohibido, quien manifiesta ser elemento de seguridad del fraccionamiento "**HACIENDA LAS NUECES**", motivo por el cual plasmé su media filiación por apreciación, sexo masculino, tez morena clara, complexión robusta, ojos grandes, color café, cabello corto tipo militar, color cano, nariz ancha y recta, sesenta y dos años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en HACIENDA CIENEGA DE MATA COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO?** contesta que sí, motivo por el cual le solicito me permita el ingreso al interior **40 (CUARENTA)** en búsqueda de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**. Responde que en todo el fraccionamiento no tiene a ninguna persona registrada con ese nombre y en el interior **40 (CUARENTA)** no habita persona de nombre **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**. Por lo que accede a darme acceso al fraccionamiento, ya en el interior me traslada hasta el interior **40 (CUARENTA)**, el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso habitacional de fachada de color blanco, dos pisos, una ventana al exterior. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de **Control: 332407291600488** de fecha **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, proveniente de la **Resolución: PA/02/2015**. De fecha: **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Fecha de Resolución: **PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, Fecha de Notificación: **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, Importe Histórico: **\$ 3,647.80**, Autoridad emisora de la resolución: **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO -ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. A nombre de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**. Lugar donde toque la puerta, por un lapso de veinte minutos sin que nadie atendiera a mi llamado. Acto seguido por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **38 (TREINTA Y OCHO)** localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente seis metros de frente, dos pisos, fachada color blanco, puerta de madera color negro, dos ventanas al exterior con protecciones de herrería color blanco. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00009/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada cuarenta y cinco años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, complexión robusta, tez clara, cara redonda, frente grande, cabello corto, color negro, ceja poblada, ojos café claro, nariz mediana y ancha. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en HACIENDA CIENEGA DE MATA COLONIA HACIENDA LAS NUECES**

Gabriel Dávalos García

Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO.? Responde que sí. Le pregunto ¿Conoce usted a la deudora MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA, quien tiene su domicilio en calle HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO? Responde que no, añade que no tiene mucha relación con los vecinos, agrega que sabe que habita una pareja en ese domicilio y llegan de trabajar regularmente por la tarde noche, informa que desconoce su horario laboral. Le pregunto ¿Sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la deudora MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA? Contesta que no. Le pregunto ¿Sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la deudora MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA? Contesta que no, refiere estar muy ocupado y ya no poder continuar atendíendome, siendo todo su dicho. Acto seguido por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número 36 (TREINTA Y SEIS) localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente seis metros de frente, dos pisos, fachada color blanco, puerta de madera color negro, dos ventanas al exterior con protecciones de herrería color blanco. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00009/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada cincuenta y cinco años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez clara, cara ovalada, frente chica, cabello largo, color rojizo teñido, ceja poblada, ojos café claro, nariz pequeña y ancha. A la persona que me atiende le pregunto ¿Nos encontramos en HACIENDA CIENEGA DE MATA COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO.? Responde que sí. Le pregunto ¿Conoce usted a la deudora MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA, quien tiene su domicilio en calle HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO? Responde que no, añade que no ha escuchado hablar de la persona buscada, informa que constantemente llegan muchas personas a rentar estos inmuebles y luego se van, desconociendo su paradero de la persona buscada. Por lo que el deudora MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA es "NO LOCALIZADO" en calle HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CONSTE.-----

Se designa como testigos al C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0110050701080, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro., y la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. CONSTE.-----


Gabriel Dávalos García
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS

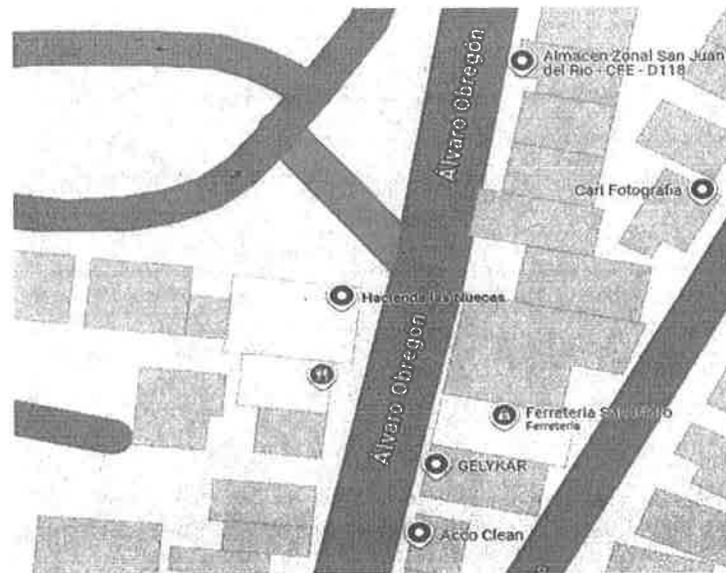


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **CUARENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de domicilio



Gabriel Dávila García
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.374893

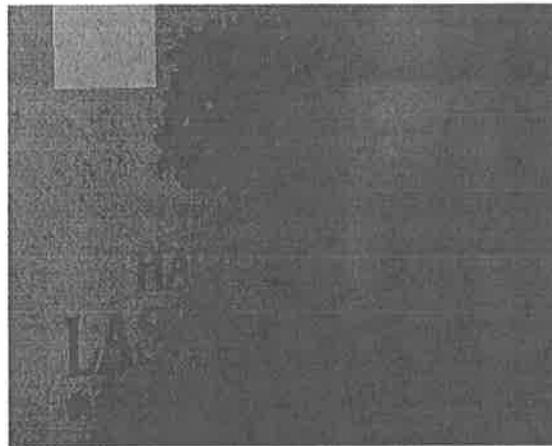


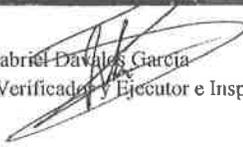
SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

REPORTE FOTOGRAFICO




Gabriel Davalos Garcia
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

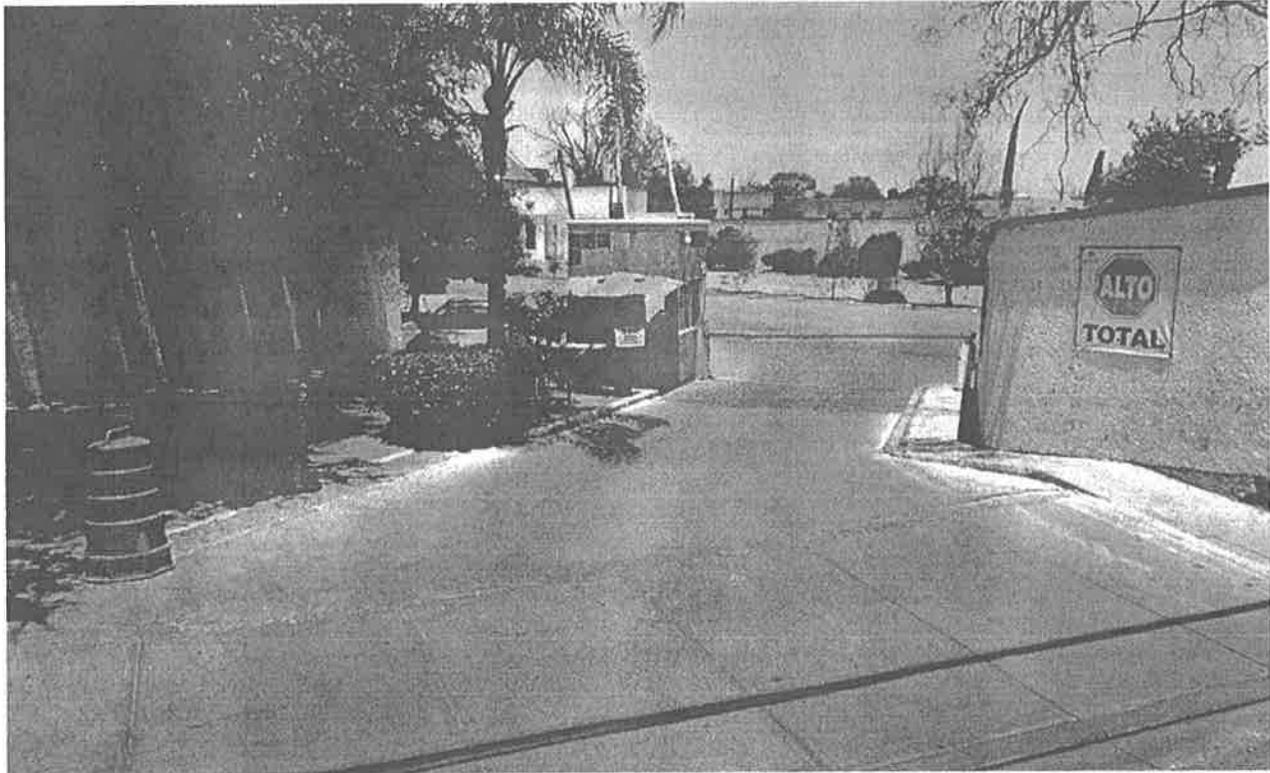
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



TESTIGO

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: _____

Identificación: 0110050701080

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

Gabriel Dávalos García

Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA ✓

Domicilio: HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO. ✓

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Control: 332407291600488 ✓

Tipo de Documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION ✓

Resolución: PA/02/2015 ✓

De fecha(s): 29 de julio de 2024 ✓

Fecha de Resolución: 01 de febrero de 2017 ✓

Fecha de Notificación: 02 de febrero de 2017 ✓

Importe Histórico: \$ 3,647.80 ✓

Autoridad emisora de la resolución: Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro - Órgano Interno de Control. ✓

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Juan del Río Querétaro, siendo las **ONCE** horas con **CUARENTA** minutos del día **DOS** del mes de **AGOSTO** del año dos mil veinticuatro, el suscrito **C. GABRIEL DAVALOS GARCÍA**, con número de empleado **115843**, adscrito a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00009/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en **HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en placa de vialidad informativa que se localiza sobre la calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA** esquina con la calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA y ÁLVARO OBREGÓN** la cual indica el nombre de la colonia **HACIENDA LAS NUECES**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un condominio privado, fachada de color blanco, una caseta de vigilancia, el acceso es controlado ya que cuenta con dos plumas de entrada y salida, el fraccionamiento tiene una denominación visible que dice: **"HACIENDA LAS NUECES"**. Lugar en donde me constituí en la caseta de vigilancia, en donde sale para atenderme una persona del sexo masculino ante quien me identifiqué acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número

Gabriel Davalos García
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS

ESTADO DE QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DI/00009/2024, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, la cual refiere no poder identificarse toda vez que la corporación en donde trabaja se lo tiene prohibido, quien manifiesta ser elemento de seguridad del fraccionamiento **"HACIENDA LAS NUECES"**, motivo por el cual plasmé su media filiación por apreciación, sexo masculino, tez morena clara, complexión robusta, ojos grandes, color café, cabello corto tipo militar, color cano, nariz ancha y recta, sesenta y dos años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en HACIENDA CIENEGA DE MATA COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO?** contesta que sí, motivo por el cual le solicito me permita el ingreso al interior **40 (CUARENTA)** en búsqueda de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**. Responde que en todo el fraccionamiento no tiene a ninguna persona registrada con ese nombre y en el interior **40 (CUARENTA)** no habita persona de nombre **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**. Por lo que accede a darme acceso al fraccionamiento, ya en el interior me traslada hasta el interior **40 (CUARENTA)**, el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso habitacional de fachada de color blanco, dos pisos, una ventana al exterior. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de **Control: 332407291600488** de fecha **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, proveniente de la **Resolución: PA/02/2015**. De fecha: **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Fecha de Resolución: **PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, Fecha de Notificación: **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, Importe Histórico: **\$ 3,647.80**, Autoridad emisora de la resolución: **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO -ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. A nombre de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**. Lugar donde toque la puerta, por un lapso de veinte minutos sin que nadie atendiera a mi llamado. Acto seguido por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **38 (TREINTA Y OCHO)** localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente seis metros de frente, dos pisos, fachada color blanco, puerta de madera color negro, dos ventanas al exterior con protecciones de herrería color blanco. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00009/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada cuarenta y cinco años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, complexión robusta, tez clara, cara redonda, frente grande, cabello corto, color negro, ceja poblada, ojos café claro, nariz mediana y ancha. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en HACIENDA CIENEGA DE MATA COLONIA HACIENDA LAS NUECES**

Gabriel Dávalos García

Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO.? Responde que sí. Le pregunto ¿Conoce usted a la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**, quien tiene su domicilio en calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO?** Responde que no, añade que no tiene mucha relación con los vecinos, agrega que sabe que habita una pareja en ese domicilio y llegan de trabajar regularmente por la tarde noche, informa que desconoce su horario laboral. Le pregunto ¿**Sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la deudora MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA?** Contesta que no. Le pregunto ¿Sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA?** Contesta que no, refiere estar muy ocupado y ya no poder continuar atendíendome, siendo todo su dicho. Acto seguido por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **36 (TREINTA Y SEIS)** localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente seis metros de frente, dos pisos, fachada color blanco, puerta de madera color negro, dos ventanas al exterior con protecciones de herrería color blanco. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00009/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada cincuenta y cinco años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez clara, cara ovalada, frente chica, cabello largo, color rojizo teñido, ceja poblada, ojos cafés claro, nariz pequeña y ancha. A la persona que me atiende le pregunto ¿Nos encontramos en **HACIENDA CIENEGA DE MATA COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO.?** Responde que sí. Le pregunto ¿Conoce usted a la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**, quien tiene su domicilio en calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO?** Responde que no, añade que no ha escuchado hablar de la persona buscada, informa que constantemente llegan muchas personas a rentar estos inmuebles y luego se van, desconociendo su paradero de la persona buscada. Por lo que el deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA** es **"NO LOCALIZADO"** en calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA 40 COLONIA HACIENDA LAS NUECES C.P. 76803 SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CONSTE.**

Se designa como testigos al C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0110050701080, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro., y la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. **CONSTE**

Gabriel Dávalos García
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

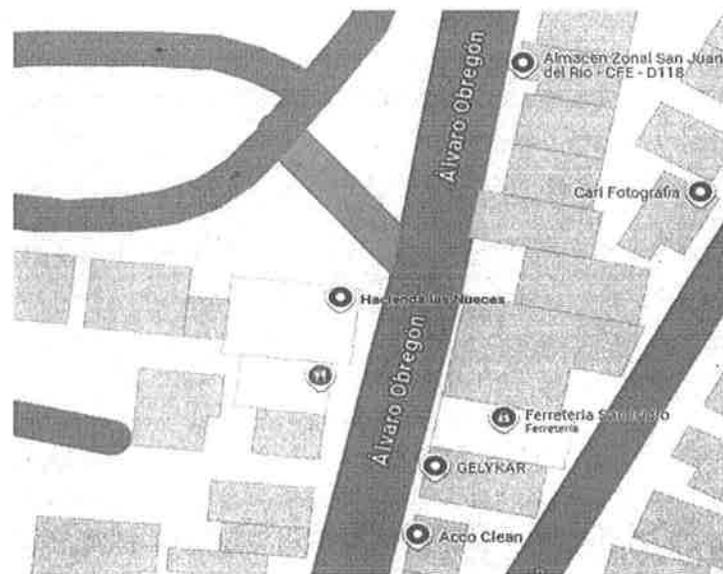
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de domicilio



Gabriel Dávila García
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

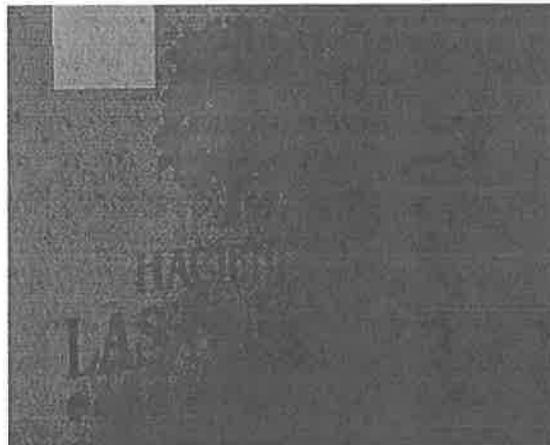


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

REPORTE FOTOGRAFICO



Gabriel Dávalos García
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

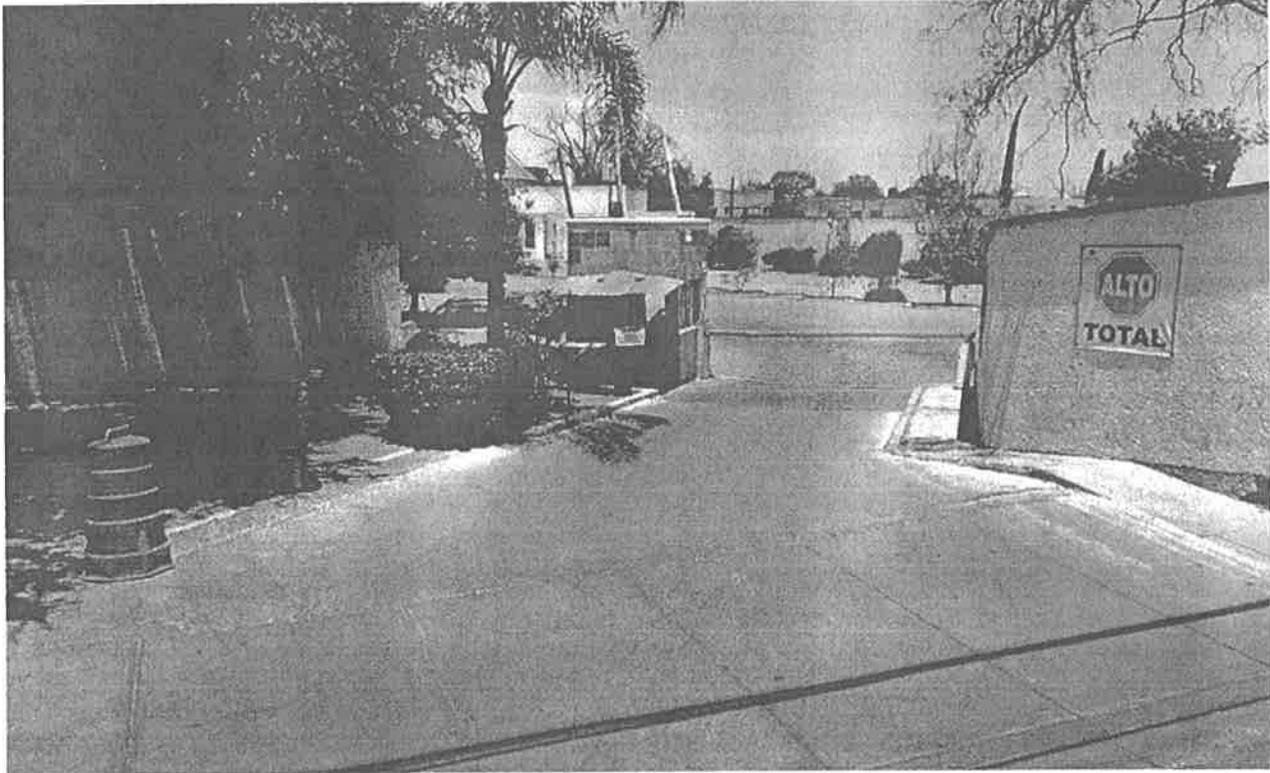
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1895



SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



TESTIGO

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: _____

Identificación: 0110050701080

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

Gabriel Dávalos García
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

